



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 17 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que está pendiente de revisar la liquidación de costas realizada por secretaría. Así mismo, informo que la parte ejecutante allegó el avalúo del bien objeto de cautela. Sírvasse proveer

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 766224003001-2022-00073-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Leonel Antonio Martínez Martínez
Demandado: Mario German Padilla Castaño
Auto: 513

Obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a la suma de \$3.530.000, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado.

Entretanto y con relación al avalúo pericial allegado por la parte actora, en orden a dar trámite se hace menester que el ejecutante dé cumplimiento cabal a lo consagrado en el artículo 444-4 del CGP, aportando al expediente el avalúo catastral del bien para el año 2023, para lo cual se le concede un término perentorio de 10 días hábiles, so pena de glosar sin consideración alguna el avalúo pericial en mención.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual ascendió a \$3.530.000, a favor del demandante y a cargo del demandado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 444-4 CGP, allegando el avalúo catastral del bien gravado con hipoteca, para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles, so pena de glosarse sin consideración alguna el avalúo pericial.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **21 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ M
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b59f9a3494304ad782179cde86ba17d9fc13d600985209d8549985adedf89d**

Documento generado en 17/03/2023 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>